



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**DECRETO No 1952 DE 2017**

**29 NOV 2017**

«Por el cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior «Francisco José de Caldas»»

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 21 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 4322 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 4322 de 2005, se creó la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior «Francisco José de Caldas», para enaltecer las instituciones de educación superior que han obtenido el reconocimiento público de su alta calidad, siendo acreditadas por ello por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el proceso de acreditación se inicia con la autoevaluación, continúa con la evaluación por pares académicos y el concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) sobre la calidad de la institución de educación superior, de manera que el Estado pueda adoptar y hacer público el reconocimiento de los altos estándares de calidad de sus programas académicos, de su organización, funcionamiento y del cumplimiento de su función social.

Que de conformidad con las Resoluciones 23095 y 23096 de 2016, y 10567 y 10706 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la acreditación institucional a la Universidad Simón Bolívar, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad de Nariño y Universidad San Buenaventura, respectivamente, previa recomendación del Consejo Nacional de Acreditación.

Que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, considera importante estimular la calidad de la educación superior y exaltar con la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior «Francisco José de Caldas» a las instituciones de educación superior indicadas en el considerando anterior, que en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad, han merecido ser acreditadas institucionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4322 de 2005.

Continuación del Decreto: «Por el cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior «Francisco José de Caldas»»

---

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. Otorgamiento de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior «Francisco José de Caldas».** Otórguese la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior «Francisco José de Caldas» a las siguientes instituciones de educación superior, las cuales obtuvieron acreditación de calidad institucional por parte del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2016 y 2017:

1. Universidad Simón Bolívar
2. Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3. Universidad de Nariño
4. Universidad San Buenaventura

**Parágrafo.** La imposición de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior «Francisco José de Caldas» se hará en ceremonia que deberá ser programada y realizada por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**29 NOV 2017**

Dado en Bogotá D. C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**YANETH GIHA TOVAR**

